## **LEY DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1948**

**EXONERACIÓN DE IMPUESTOS.**— Concédese, por diez años, a la Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica Cochabamba S. A.

## ENRIQUE HERTZOG G. Presidente Constitucional de la República

Por cuanto: el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

## Decreta:

**Articulo único.**— Exonérase a la Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica Cochabamba S. A., del pago de todo impuesto fiscal, departamental o municipal por el tiempo de diez años, a partir de enero de 1949, debiendo la Empresa invertir los fondos provenientes de este beneficio, en el mejoramiento de sus instalaciones en general.

Comuniquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional, La Paz, 17 de octubre de 1948.

M. Urriolagoitia.— A. Landivar Ribera.— C. López Arce, S. S.— O. Gutiérrez, S. S.— A. Quezada A., D. S.— D. Imaña M., D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República,

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho años.

E. HERTZOG.— José Romero Loza.